



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 4 OCT 2018

Visto el presente Exp. N° 4035: 38460/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Pavimentación en Concreto Asfáltico, calle Lago García Entre Zuviría y Av. L. Valette, de la Localidad de Luis Guillón; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Que el pago de la provisión contratada queda supeditado al ingreso de fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública N°47/18 y analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, se expide aconsejando adjudicar en forma total al Oferente N° 3 según Proyecto de Adjudicación N° 3833 del Sistema Informático RAFAM, dado que resulta la menor oferta, satisface las necesidades del Municipio y cumplimenta adecuadamente el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

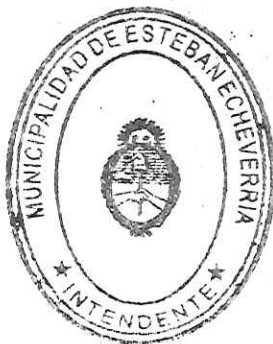
**DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 47/18, para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Pavimentación en Concreto Asfáltico, calle Lago García entre Zuviría y Av. L. Valette, de la Localidad de Luis Guillón; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, al Oferente N° 3, acorde al Proyecto de Adjudicación N° 3833 del Sistema Informático del Programa R.A.F.A.M.; en un todo de acuerdo a su Oferta y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras y Suministros librense las Ordenes pertinentes, por la Contaduría General trátense apropiadamente la presente erogación. Devuélvase de Oficio las Garantías cuando corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos, cumplido archívese.

LIC. GASTÓN SUAREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N° 2195